

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN JUS/1443/2016, de 3 de junio, por la que se nombra a los notarios archiveros de protocolos de los distritos de Cervera, Mataró, Olot, Santa Coloma de Farners y Vilafranca del Penedès.

El nombramiento de notarios archiveros que deben encargarse de los archivos de protocolos de distrito situados en el territorio de Cataluña es competencia de la Generalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 147.1.d) del Estatuto de autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio.

Debido a que, en la actualidad, por razón de traslados o jubilaciones de los anteriores titulares, han quedado vacantes en Cataluña diversos cargos de notarios archiveros de protocolos de distritos que hay que cubrir.

Visto el acuerdo de la Junta Directiva del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña, del día 30 de marzo de 2016, por el que se propone el nombramiento de notarios archiveros de protocolos para los distritos de Cervera, Mataró, Olot, Santa Coloma de Farners y Vilafranca del Penedès.

De acuerdo con las competencias asignadas al Departamento de Justicia por el Decreto 409/2006, de 30 de octubre, en materia de notarías y registros públicos de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles;

Visto lo que prevé el artículo 294 del Reglamento de la organización y régimen jurídico del notariado, modificado por el Real decreto 45/2007, de 19 de enero,

Resuelvo:

Nombrar a los siguientes notarios archiveros de protocolos de distrito:

Archivo de protocolos del distrito de Cervera, el Sr. Jordi Pané Foix, notario de la mencionada población, por traslado del Sr. Rafael A. Corral Martínez.

Archivo de protocolos del distrito de Mataró, el Sr. Óscar B. López Martínez de Septién, notario de la citada población, por jubilación del Sr. Alfonso Rodríguez Díez.

Archivo de protocolos del distrito de Olot, el Sr. Ángel Arregui Laborda, notario de la misma población, por jubilación del Sr. Manuel Faus Pujol.

Archivos de protocolos del distrito de Santa Coloma de Farners, la Sra. María Dos Anjos González, notaria de la mencionada población, por traslado del Sr. José María Mateu García.

Archivo de protocolos del distrito de Vilafranca del Penedès, el Sr. César Martín Núñez, notario de la mencionada población, por traslado de la Sra. Eva María Fernández Medina.

Información sobre los recursos a interponer

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular del Departamento de Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, de acuerdo con los artículos 14, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 3 de junio de 2016

CVE-DOGC-B-16161050-2016

Carles Mundó i Blanch
Consejero de Justicia

(16.161.050)